



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(003)

19 ENE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con art 12 de la ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que a su vez soportado en las funciones conferidas a esta entidad, se expidió la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, *“Por la cual se regula la actividad de realización de obras audiovisuales y toma de fotografías en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones”*

Que el artículo 5° del mencionado acto administrativo estableció el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de permisos para la realización de obras audiovisuales y toma de fotografías en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que el artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, enuncia la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este organismo del nivel central está adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

↘

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subrayado fuera de texto

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.777.831, mediante petición radicada bajo el consecutivo No. 20174600103692 del 20 de diciembre de 2017, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitud de permiso para la realización de obras audiovisuales y toma de fotografía, con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado *“Historias de PNN Los Nevados a los ojos de los investigadores”*, a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados los días comprendidos entre el 19 y el 28 de enero de 2018 (Fl. 4).

La mencionada solicitud se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución No. 396 del 5 de octubre de 2015, toda vez que se allegó la documentación requerida y el Formulario de Liquidación de Servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Permisos, concesiones y autorizaciones ambientales debidamente diligenciado; al igual que se realizó el pago por concepto de evaluación ambiental acreditado mediante comprobante No. 22734094-5 del Banco de Bogotá, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$19.800.00). (Fl. 8).

II. INICIO DEL TRÁMITE

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 002 del 5 de enero de 2018 (Fls. 13 y 14), dio inicio al trámite de para realización de obras audiovisuales con el fin de ejecutar el proyecto denominado *“Historias de PNN Los Nevados a los ojos de los investigadores”*, a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados los días comprendidos entre el 19 y el 28 de enero de 2018.

La anterior decisión fue notificada el 15 de enero de 2017 (Fl. 15), al buzón *“jubenavides@javeriana.edu.co”*, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previa autorización expresa.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA

En cumplimiento del artículo tercero del Auto No. 002 del 5 de enero de 2018 esta Subdirección a través de la Coordinación del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, solicitó con Memorando No. 20172300010773 del 28 de diciembre de 2017, al Coordinador del Grupo de Comunicaciones y

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

Educación Ambiental de la Dirección General de Parques Nacionales Naturales, determinar la naturaleza de la actividad a realizar (Fl. 12).

A través del Memorando No. 20181020000503 del 16 de enero de 2018 (Fl. 16), el Coordinador (E) del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental de la Dirección General, envió la información sobre la determinación de la naturaleza de la actividad en el que manifestó lo siguiente:

“(…)

Producto solicitado

Permiso de Filmación para la realización de un cortometraje documental en el Parque Nacional Natural Los Nevados.

Objeto

Realizar diferentes tomas audiovisuales que muestren los diferentes proyectos de investigación que se realizan en el PNN Los Nevados

Tipo de Producto

Toma de Fotografías y Filmación

Concepto

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se realizara la grabación de diferentes imágenes dentro del Parque Nacional Natural Los Nevados con el fin de poder divulgar los diferentes proyectos de investigación que se ha adelantado desde esta área protegida.

Se realizaran tomas audiovisuales de los diferentes escenarios paisajísticos del parque y adicionalmente se harán entrevistas a diferentes actores asociados al parque El cortometraje realizado se mostrará a la comunidad de la Universidad Javeriana; además se intentará mostrar en teatros de cine del país, como parte del compromiso que tienen estos de mostrar cortos nacionales.

Tipo de Actividad

Documental.

Por lo tanto es un trabajo de tipo documental, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución 0396 del 05 de Octubre de 2015: “Filmaciones o grabaciones de video de tipo Documental: Trabajo de filmación o de video destinado inequívocamente a la difusión o educación sobre los aspectos naturales, históricos-culturales o servicios ambientales de un área protegida del Sistema de Parques Nacionales y/o acontecimientos que sobre ellos influyan”.

El trabajo dentro del Parque Nacional Los Nevados se llevara a cabo durante los días del 19 al 28 de Enero de 2018 y el equipo de producción para este trabajo estará compuesto por 5 personas.”

Así las cosas, una vez surtido el trámite anteriormente descrito el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió el Concepto Técnico N° 20182300000026 del 18 de enero de 2018, en el sentido de dar viabilidad al permiso para la realización de obras audiovisuales, elevado por el señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** bajo las siguientes consideraciones técnicas:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Parque Nacional Natural Los Nevados fue creado por el estado Colombiano el 30 de abril de 1974, con el fin de contribuir con la conservación de ecosistemas muy importantes a nivel mundial como: 3 de los glaciares que quedan para el país (Nevados del Ruiz, Nevado del Santa Isabel y Nevado del Tolima), ecosistema de súper-paramo, paramo, humedales alto andinos, bosques alto andinos y andinos. En el contexto regional, se constituye en un eje articulador de conectividad biológica y corredores ambientales de gestión, en las que interactúa y participa con otros actores en procesos de inserción en los diferentes niveles, Regionales, Departamentales y Locales, tales como: SIRAP Eje Cafetero, SIDAP Risaralda, SIDAP Quindío, SIDAP Caldas, SIDAP Tolima, SIMAP Murillo, SIMAP Santa Rosa, SIMAP Manizales, así mismo en procesos conjuntos como corredores de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

Tomas aéreas generales del parque de los nevados	Tomas aéreas generales del parque de los nevados	Tomas aéreas generales del parque de los nevados	Tomas aéreas generales del parque de los nevados	Tomas aéreas generales del parque de los nevados	Tomas aéreas generales del parque de los nevados	Tomas aéreas generales del parque de los nevados
Entrevistas a los investigadores del proyecto "MONITOREO DEL CICLO DEL CARBONO EN ECOSISTEMAS DE ALTA MONTAÑA"	Entrevistas a dos habitantes del lugar: Doña Alba y Don Humberto	Entrevista Guía ecosistemas colombianos CARLOS ANDRES CARLOTA	Entrevista Guarda parques e investigadores.	Entrevista funcionarios del IDEAM	Entrevista investigadores	Entrevista campesinos

Tabla 1. Cronograma de actividades día 1 de proyecto de filmación.

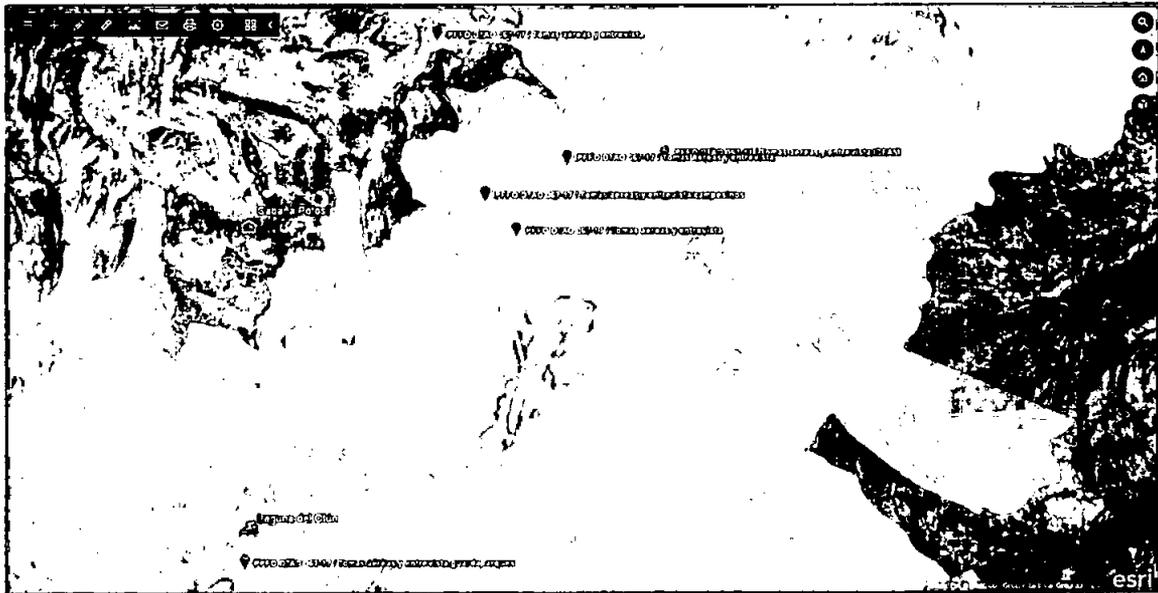


Figura 1. Sitios propuestos para el proyecto de filmación y fotografía – sendero Conejeras y Laguna del Otún.

Consideraciones del Área Protegida

La Jefatura del PNN Nevados a través del concepto técnico N° 20186200006206 de enero 16 de 2018, manifiesta la insuficiencia de información en la solicitud presentada, solicitando claridad sobre la titularidad de la solicitud (aclarar si se hace en representación de la Universidad Javeriana o por persona natural), las investigaciones que se documentarían con el proyecto, la temática y las zonas a visitar concretamente en el área protegida; sin embargo hay que precisar que parte de esta información es requerida en la etapa de evaluación del trámite y que no se presenta algún impedimento en la titularidad de la solicitud, así como el alcance que el usuario pretenda dar al proyecto. Pese a lo anterior la Jefatura del PNN Nevados manifiesta su intención de no otorgar aval a la solicitud sin las claridades correspondientes, pero se desconoce el alcance del pronunciamiento técnico solicitado, el cual no determina la viabilidad de la solicitud otorgando un aval o condicionando el proyecto en cuanto a sus temáticas, alcance o la titularidad bajo la que se presentó, ya que el alcance está en este caso condicionado a la compatibilidad de las actividades de filmación en los sectores o sitios mencionados y sobre las restricciones o condicionamientos que aplican a los sitios de desarrollo de la actividad.

5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17"

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- ✓ Uso de Drones.

En el proyecto se menciona el uso de drones para tomas aéreas, se acredita el certificado de manejo de aeronaves pilotadas remotamente RAP's del piloto Patrick Nicolás Skillings Neira y se aportan las características técnicas del dron a emplear para las mencionadas tomas.

- ✓ Logística para el alojamiento, hospedaje y alimentación.

En cuanto a la logística de alimentación, servicios sanitarios y manejo de residuos del proyecto, se informó por parte del usuario que se tienen contratados estos servicios de alojamiento, servicios sanitarios y de alimentación en una finca denominada Campoalegre o Potosí, ubicada por fuera de los límites del área protegida, por lo que se no se tiene previsto generar impactos al área protegida por motivo de estas actividades conexas al proyecto.

- ✓ Logística para el manejo de residuos sólidos orgánicos en el proyecto.

En cuanto a la logística del manejo ambiental de estos residuos, el usuario informa que "...los desechos orgánicos generados se desecharán en el hostel, que cuenta con un recipiente especial para estos. Los residuos inorgánicos se depositarán en bolsas plásticas y se devolverán a Bogotá para ser debidamente desechados. La actividad que se va a realizar no generara ningún impacto ambiental negativo...¹".

CONCEPTO

Por lo expuesto anteriormente en las consideraciones técnicas, se considera que **ES VIABLE** autorizar el ingreso y las actividades de filmación y fotografía que programa realizar el señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** en los sitios referenciados en este documento y denominados como: sendero Conejeras, Laguna Verde, ascenso a Nevado Santa Isabel, Laguna del Otún, El Cisne y San Antonio para el periodo comprendido entre el **21 y el 27 de enero de 2018**. En el desarrollo de este proyecto el señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** y su equipo de trabajo, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. El equipo de filmación antes de hacer uso de la autorización otorgada, deberá ponerse en contacto con el Jefe de Área Protegida o con el funcionario que este delegue, con el fin de recibir una inducción sobre las generalidades del área protegida, sus objetivos de conservación, sus valores naturales y culturales, además de las situaciones de riesgo asociadas al comportamiento del Volcán Santa Isabel, además de las conductas que se restringen y/o se prohíben en esa área de conservación.
2. Solo se permitirá realizar las actividades de filmación desde la margen de los senderos que conducen a los sitios reseñados en este concepto, en consideración a los impactos ambientales que se ocasionarían con las actividades propias del proyecto sobre los alrededores del sendero. No se permite bajo ninguna circunstancia el ascenso por encima del borde de nieve del Volcán Santa Isabel.
3. La grabación de video y toma de imágenes en el torno a los proyectos de investigación adelantados actualmente en el PNN Nevados, se realizarán únicamente sobre las actividades asociadas al proyecto de investigación denominado "Evolución de nuevos ecosistemas en humedales de alta montaña tras el retroceso glaciar: implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático", el cual fue aprobado por Parques Nacionales para su ejecución mediante la Resolución N° 036 de marzo 28 de 2017 a nombre del titular de la investigación que es el señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE**.
4. Los servicios sanitarios y de alimentación deberán ser atendidos fuera del área protegida, para ello se podrán apoyar en la comunidad de los municipios en el área próxima al PNN Nevados. Se prohíbe a todos los participantes del proyecto contaminar con residuos fisiológicos, los ecosistemas protegidos del PNN Nevados. El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** y su equipo de trabajo, deberá asumir la responsabilidad legal asociada a esta conducta.
5. El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** y el personal autorizado, deberá permitir el acompañamiento y supervisión continua de un funcionario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la realización de todo el proyecto incluyendo el desplazamiento terrestre, así como el retiro del personal, equipos, insumos y residuos de dicha área protegida.
6. En el caso de presentarse cualquier situación que represente un riesgo presente o futuro, directo o indirecto, para el espacio natural o cualquiera de sus elementos o características, la reglamentación del área protegida o del Decreto 622 de 1997 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), el funcionario de Parques Nacionales Naturales responsable del acompañamiento podrá suspender la realización del proyecto e imponer las sanciones o medidas preventivas previstas en la Ley 1333 de 2009.

¹ Tomado del documento Guión Historia del PNN Nevados a los ojos de los investigadores.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

7. No se autoriza el uso o manipulación de los recursos naturales que se conservan en esta área protegida. El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** y su equipo de trabajo deberán asumir todos los costos y sanciones asociados a estas conductas.
8. No se podrán abandonar elementos de ícopor, plásticos o demás elementos prohibidos en las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
9. Las personas autorizadas deben hacer uso de bolsas y/o contenedores de residuos sólidos, los cuales deben ser extraídos del área al momento de finalizar sus actividades filmicas.
10. El horario de filmación podrá llevarse a cabo en el horario comprendido entre las 9:00 AM y las 4:00 PM.
11. El personal deberá ingresar únicamente en el periodo de tiempo autorizado, por lo que no se podría adelantar en fechas distintas a esta.
12. Parques Nacionales Naturales de Colombia no se responsabiliza por los accidentes que puedan sufrir el personal del proyecto o sus equipos.
13. En el proyecto de filmación, se deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales de Colombia y al Área Protegida (Parque Nacional Natural) en donde fue desarrollado este trabajo.
14. La realización de las grabaciones, solo se podrán realizar una vez el usuario haya cancelado los cobros hechos en el acto administrativo relacionados con el servicio de seguimiento de la actividad.

Se considera igualmente **VIABLE** el ingreso del personal y equipos relacionados a continuación:

Personal:

Se autoriza el ingreso de **seis (06) personas** que desarrollarán de manera directa el proyecto de filmación y fotografía que se enlistan a continuación:

#	NOMBRES COMPLETOS	CARGO - ROL	Nº IDENTIF.	TIPO
1	CRISTIAN CAMILO CHICA ZAPATA	Encargado del proyecto, guionista, camarógrafo.	98.772.960	C.C.
2	DUVAN ARLEY TOQUICA ARIAS	Asistente	1.036.662.426	C.C.
3	PATRICK NICOLÁS SKILLINGS	Operador de RPAS camarógrafo, logística	1.014.260.365	C.C.
4	ANA MARÍA ROZO	Investigadora y logística	1.016.089.988	C.C.
5	SANTIAGO ROCHA	Entrevistador	1.109.299.048	C.C.
6	DANIEL CARRANZA	Conductor	1.015.472.453	C.C.

Equipos:

Se autoriza el ingreso de equipos para el proyecto de filmación y fotografía que se enlistan a continuación:

#	UND.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE EQUIPOS
1	1	Dron DJI Phantom
2	1	Cámara Nikon 7200
3	(-)	Cámara de video Sony X-70
4	(-)	Grabadoras externas de audio
5	(-)	Cámara CANON 5D Mark III
6	(-)	Baterías
7	1	Cargador
8	1	Lector de tarjeta
9	1	Cámara CANON 7D
10	1	Trípode de video SACHTLER
11	(-)	Lentes de cámara
12	3	Luces Dedoligh LEDZILLA 150
13	(-)	Audífonos
14	1	Micrófono de solapa
15	1	Grabadora zoom H5, H6
16	1	Computador portátil HP

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

Transporte:

Se autoriza el ingreso de un (01) vehículo relacionados a continuación:

#	Nº PLACA	MARCA – LINEA	TIPO DE VEHICULO
1	WGQ826	FORD RANGER	CAMIONETA

CONDUCTAS RESTRINGIDAS EN ÁREAS DEL SPNN

Todo el personal del proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 30 y 31 del Decreto 622 de 1977 (compilado en el Decreto 1076 de 2015):

Artículo 30: Prohibanse las siguientes conductas que pueden traer como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:

1. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
2. La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada.
3. Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.
4. Talar, socalar, entresacar o efectuar rocerías.
5. Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o de barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.
6. Realizar excavaciones de cualquier índole, excepto cuando las autorice PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA por razones de orden técnico o científico.
7. Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área.
8. Toda actividad que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
9. Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.
10. Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.
11. Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA lo autorice para investigaciones y estudios especiales.
12. Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie.
13. Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.
14. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.
15. Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes.
16. Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.

Artículo 31: Prohibense las siguientes conductas que puedan traer como consecuencia la alteración de la organización de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:

1. Portar armas de fuego y cualquier implemento que se utilice para ejercer actos de caza, pesca y tala de bosques, salvo las excepciones previstas en los numerales 9 y 10 del artículo anterior.
2. Vender, comerciar o distribuir productos de cualquier índole, con excepción de aquellos autorizados expresamente.
3. Promover, realizar o participar en reuniones no autorizadas por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
4. Abandonar objetos, vehículos o equipos de cualquier clase.
5. Hacer discriminaciones de cualquier índole.
6. Hacer cualquier clase de propaganda, no prevista en la regulación de que trata el artículo 13, punto 18 del Decreto 622 de 1977.
7. Embriagarse o provocar y participar en escándalos.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

1. El equipo de filmación antes de hacer uso de la autorización otorgada, deberá ponerse en contacto con el Jefe de Área Protegida o con el funcionario que este delegue, con el fin de recibir una inducción sobre las generalidades del área protegida, sus objetivos de conservación, sus valores naturales y culturales, además de las situaciones de riesgo asociadas al comportamiento del Volcán Santa Isabel, además de las conductas que se restringen y/o se prohíben en esa área de conservación.
2. Solo se permitirá realizar las actividades de filmación desde la margen de los senderos que conducen a los sitios reseñados en este concepto, en consideración a los impactos ambientales que se ocasionarían con las actividades propias del proyecto sobre los alrededores del sendero. No se permite bajo ninguna circunstancia el ascenso por encima del borde de nieve del Volcán Santa Isabel.
3. La grabación de video y toma de imágenes en el torno a los proyectos de investigación adelantados actualmente en el PNN Nevados, se realizarán únicamente sobre las actividades asociadas al proyecto de investigación denominado “Evolución de nuevos ecosistemas en humedales de alta montaña tras el retroceso glaciar: implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático”, el cual fue aprobado por Parques Nacionales para su ejecución mediante la Resolución N° 036 de marzo 28 de 2017 a nombre del titular de la investigación que es el señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE**.
4. Los servicios sanitarios y de alimentación deberán ser atendidos fuera del área protegida, para ello se podrán apoyar en la comunidad de los municipios en el área próxima al PNN Nevados. Se prohíbe a todos los participantes del proyecto contaminar con residuos fisiológicos, los ecosistemas protegidos del PNN Nevados. El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** y su equipo de trabajo, deberá asumir la responsabilidad legal asociada a esta conducta.
5. El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** y el personal autorizado, deberá permitir el acompañamiento y supervisión continua de un funcionario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la realización de todo el proyecto incluyendo el desplazamiento terrestre, así como el retiro del personal, equipos, insumos y residuos de dicha área protegida.
6. En el caso de presentarse cualquier situación que represente un riesgo presente o futuro, directo o indirecto, para el espacio natural o cualquiera de sus elementos o características, la reglamentación del área protegida o del Decreto 622 de 1997 (compilado en el Decreto 1076 de 2015), el funcionario de Parques Nacionales Naturales responsable del acompañamiento podrá suspender la realización del proyecto e imponer las sanciones o medidas preventivas previstas en la Ley 1333 de 2009.
7. No se autoriza el uso o manipulación de los recursos naturales que se conservan en esta área protegida. El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** y su equipo de trabajo deberán asumir todos los costos y sanciones asociados a estas conductas.
8. No se podrán abandonar elementos de ícopor, plásticos o demás elementos prohibidos en las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

8. *Transitar con vehículos comerciales o particulares fuera del horario y ruta establecidos y estacionarlos en sitios no demarcados para tales fines.*
9. *Tomar fotografías, películas o grabaciones de sonido, de los valores naturales para ser empleados con fines comerciales, sin aprobación previa.*
10. *Entrar en horas distintas a las establecidas o sin la autorización correspondiente, y*
11. *Suministrar alimentos a los animales.*

*Se informa que por el **servicio de seguimiento** del permiso (de acuerdo al Art. 10, Núm. 1; Resolución 321 de 2015), el beneficiario deberá pagar **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.800⁰⁰)**.*

*Igualmente se informa que por la realización del presente trabajo y de acuerdo a la información sobre el número de personas y la duración de la actividad, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 396 de 2015, el beneficiario manifestó que la naturaleza de su proyecto es de tipo **DOCUMENTAL** y que por ende este proyecto **está destinado inequívocamente a la difusión o educación sobre los aspectos naturales, histórico culturales o servicios ambientales de un área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales**, por lo que se encuentra exento de cancelar por concepto de tarifa de la actividad.*

Se deberá acreditar ante el delegado del Área Protegida el comprobante de pago por este concepto al momento de su ingreso y remitir copia con destino a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.”

De acuerdo con lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** otorgar el permiso para la realización de obras audiovisuales y toma de fotografías con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado “*Historias de PNN Los Nevados a los ojos de los investigadores*”, a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados, el cual fue solicitado por el señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.777.831, los días comprendidos entre el 21 y el 27 de enero de 2018, bajo las condiciones arriba descritas.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR permiso para la realización de obras audiovisuales y toma de fotografías al señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.777.831 con el fin de ejecutar el proyecto denominado “*Historias de PNN Los Nevados a los ojos de los investigadores*”, a desarrollarse en los sitios denominados como: sendero Conejeras, Laguna Verde, ascenso a Nevado Santa Isabel, Laguna del Otún, El Cisne y San Antonio, al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados los días comprendidos entre el 21 y el 27 de enero de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE**, deberá acreditar previo al desarrollo de las actividades de filmación y fotografía, el pago de la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.800⁰⁰) por concepto del seguimiento al presente permiso. Valor que deberá ser consignado en la Cuenta Corriente No. 034175562 del Banco de Bogotá, denominada FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, identificado con Nit 901.037.393-8.

ARTÍCULO TERCERO.- El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE** y las personas autorizadas para desarrollar la actividad objeto de este permiso, deberán cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo al concepto técnico emitido para el caso, así como lo dispuesto en la Resolución No. 396 de 2015:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

9. Las personas autorizadas deben hacer uso de bolsas y/o contenedores de residuos sólidos, los cuales deben ser extraídos del área al momento de finalizar sus actividades filmicas.
10. El horario de filmación podrá llevarse a cabo en el horario comprendido entre las 9:00 AM y las 4:00 PM.
11. El personal deberá ingresar únicamente en el periodo de tiempo autorizado, por lo que no se podría adelantar en fechas distintas a esta.
12. Parques Nacionales Naturales de Colombia no se responsabiliza por los accidentes que puedan sufrir el personal del proyecto o sus equipos.
13. En el proyecto de filmación y fotografía, se deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales de Colombia y al Áreas Protegidas en donde fue desarrollado este trabajo e igualmente por ser un proyecto de carácter documental, se obliga a su beneficiario a la entrega de una copia del 50% del material filmico o de video no editado realizado exclusivamente en el área protegida, así como también el 40% del total de las fotografías tomadas en diapositiva o formato digital de alta resolución.
14. La realización de las grabaciones, solo se podrán realizar una vez el usuario haya cancelado los cobros hechos en el acto administrativo relacionados con el servicio de seguimiento de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- El señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE**, deberá remitir copia de la consignación que trata el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Coordinación del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, ubicada en la Calle 74 No. 11-81, piso tercero en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, los cobros impuestos mediante la presente resolución prestan mérito ejecutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.777.831, al buzón “jubenavides@javeriana.edu.co”, en atención a la autorización expresa realizada, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO.- Comuníquese por el medio más expedito la decisión adoptada en la presente providencia al Jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados y a la Dirección Territorial Andes Occidentales, con el fin de que se desplieguen las actividades de seguimiento en campo del permiso aquí otorgado. Una vez culminadas las actividades que hacen parte del presente permiso, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha culminación, informe de seguimiento a las obligaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas para iniciar el proceso a que haya lugar, relacionadas con su desarrollo en el Área Protegida.

PARÁGRAFO.- Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con “Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES Y TOMA DE FOTOGRAFÍA AL SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES DUQUE, AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES - EXPEDIENTE PFFO DTAO NO. 067-17”

convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO OCTAVO.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución dará lugar a su revocatoria y a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO NOVENO.- Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental a cargo de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM*

Revisó: *Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM*